0

a-

S-

la

ar

de

y El

ia,

do

de

lez

na=

161

ña

ra-

de

u-

dia

ans

ola

es,

sus

ra-

nón

Ma-

na

no

cía

rlo

de

an"

non

rsu

ay

nor

hez

ro,

y al

37,

uri-

lla.

iez

do,

ión

38,

es.

ay

cial

Bullin



Whiting

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO . CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA. . . 9,00 NUMERO SUELTO. . 0,50

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonaran SESENTA CENTIMOS de peseta por cada linea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscrirción podrán obtener otras a mitad de precio.

. Se publica todos los dias menos los festivos.

ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños

Jefatura del Es ado

LEY

DE 11 DE ABRIL DE 1939 aproban= do el plan de Obras Públicas.

Relación de los trabajos y obras que forman el plan de obras públicas del Estado, aprobado por la presente Ley

(Conclusión)

PLAN FORESTAL. Cuenca del Ebro:

Primer grupo:

Ordenación de los riegos del .Canal de Aragón y Cataluña con modificación de varias obras en explo tación:

Aceqias y desagües del primer tramo del Canal de Monegros.

Acequias y desagües de la acequia del Flumen.

Acequias y desagües de la acequia de la Violada.

Segundo grupo:

Pantano del Ebro: Obras y expropiaciones.

Canal de Lodosa. — Desagues y obras complementarias.

Pantano de Gonzalez Lacasa (Ora tigosa) y Canales.

Recrecimiento del Pantano de San Bartolomé.

Pantano de las Torcas.—Elevación de aguas de Osera.

Pantano de Mansilla y sus canales.

Teecer grupo: Pantano de la Tranquera.

Cuarto grupo:

Pantano de Yesa, con arreglo a las condiciones fijadas por la Comisión Geológica.

Riegos del Canal de las Bárdenas. Riegos del Alto Aragón.

Riegos del Cinca.

PLAN FORESTAL.

Cuenca del Guadalquivir

Primer grupo:

Pantano del Tranco de Beas. Pantano de Jándula.

Pantano de la Breña. Riegos del Valle Inferior del Gua-

dalquivír. Pantano de la Torre del Aguila (Sa-

lado).

Guadalquivir (primer grupo): nisterio de Cultura 2006

Pantano y canales del Guadalmellato.

Pantano y canales del Rumblar.

Segundo grupo:

Pantano del Guadalcacin. Riegos del Var y presa del Pin-

Pantano de Cubillas y canal de Albolote.

Pantano de los Bermejales y canal de Cacin.

Tercer grupo:

Pantano y caanales del Bemhezar. Pantano y canales del Guadalén Bajo.

Pantano y canales del Guadalen-

Pantano y canales del Gudalmena. Ampliación de los riegos del Valle Inferior del Guadalquivir.

Cuarto grupo:

Pantano de Iznajor y canales de la Vega de Carmona.

PLAN FORESTAL

División hidráulica del Norte de España:

Riegos del Bierzo.

División hidráulica del Sur de España:

Terminación del pantano del Chorro y sus Canales.

PLAN FORESTAL.

En todas las cuencas de los Servicios Hidráulicos del Ebro, Duero, Guadalquivír, Tajo, Guadiana y Norte y Sur de España:

Encauzamientos y defensas de los ríos de las Cuencas.

Abastecimientos de aguas. Aprovechamientos hidroeléctris cos y redes generales de electrifi cación.

Islas Canarias

Gran Canaria: Embalses del Norte y del Sur.

Acequias de distribución. Tuberías de conducción.

Canales de alimentación y alumbramientos del Este.

Tenerife: Canales del Norte y del Sur. Acequias de alimentación de es-

tos canales. Galerías de alumbramiento.

de los riegos existentes. Puesta en riego de los terrenos del Liano de la Villa, Loma del

Gomera: Ampliación y mejora

Clavo, Abades, de los terrenos de Santander La Quintana y La América con embalses depósito.

Palma: Nacientes de Marco y Cordero.

Idem de Taburiente. Idem de El Cubo. Idem de El Río.

Fuerteventura: Embalse de Penitas y depósitos escalonados.

Lanzarote: Embalse de Mala y depósitos subterráneos.

Hierro: Depósitos de Valverde, Pedraje y Taibique.

PUERTOS Y SEÑALES MARITI-MAS

PUERTOS

Pasajes

Edificios de la Junta y de los servicios complementarios del Puerto. - Pavimentación, vías férreas y accesos. - Alumbrado, saneamien. to y abastecimiento de aguas.-Habilitación y construcción de muelles. - Adquisición de material de armamento y de un remolcador bomba.-Puerto pesquero y sus instalaciones. — Dragados.

Guipuzcoa (Grupo de Puertos)

Reparación y mejora de los puertos de refugio de Fuenterrabia y San Sebastián. - Mejoras en Deva, Motrico y Orio. - Dragados en Guetaria y Motrico. - Diques en Zumaya, Motrico, San Sebastián y Guetaria. - Dársenas de Zumaya y Deva. - Grúas y Armamento en los puertos de Guipúzcoa.

Vizcaya (Grupo de Puertos)

Diversas obras de ampliación y mejora de los puertos de Bermeo. Arminza, Ciérvana, Ondarroa y Mundaca.-Adquisición de boyas para los puertos de Bermeo y Le queitio. - Dragado y excavaciones en Bermeo, Ciérvana y Plencia.

Bilbao

Reposición de bloques y escollera. - Dársena del puerto exterior y prolongación del rompeolas.-Muelle y dársena de Portugalete. -Puerto pesquero. - Puente de Mola.-Reparaciones, mejoras y adquisiciones ferroviarias.-Varadero. - Armamento y habilitación de muelles.

Construcción y ampliación de muelles y de sus zonas de servicio. - Dragados en la canal y en los muelles y mejoras del material de dragado. - Obras de defensa y encauzamiento. - Reparación y mejora de las dársenas.-Vías féa rreas, pavimentos, edificios y armamento.

Santander (Grupo de Puertos)

Reparación, reforma y mejora en las obras de los puertos de Castro-Urdiales, Laredo, Colindres, Sanioña, Suances, Comillas y San Vicente de la Barquera. Pavimentos, alumbrado, Armamento y mejora de los servicios de pesca en los puertos del grupo.

Ribadesella (Comisión administrativa)

Obras de dragado y mejora en el puerto y reparaciones de edificios y accesos. Relleno y saneamiento de marismas, -Instalaciones complementarias y armamento.

Gijón-Musel

Espigón para trasatlánticos.— Maquinaria y armamento. - Insialaciones complementarias de las zonas de servicio, incluso edificios y almacenes. - Dragados. - Vías, pavimentos y accesos. - Consoli dación y defensa del dique Norte.

Avilés

Dragados en el fondeadero y en las dársenas. - Rellenos y explanaciones. - Muelles y malecón frente a los muelles locales. Edificios, vías y pavimentos e instalaciones complementarias de las zonas de servicio.-Puerto pesquero.-Armamento.—Expropiaciones.

San Esteban de Pravia

Ampliación y mejora del Puerto. -Refuerzo de Escolleras.-Zona de servicio y sus obras de habilitación.—Edificios y armamento.— Varaderos.

Lugo (Grupo de Puertos)

Ampliación y mejora de muelles y embarcaderos. - Obras de abrigo, de. fensa y encauzamiento. - Abastecimiento de aguas en Cillero, Burela, Foz, San Cibrián y Vicedo y ampliación del de Ribadeo.

Ferrol del Caudillo

Construcción de edificios, pavimentación y cerramientos:--Armamento.

La Coruña

Muelle de Trasatlánticos.—Edificios, almacenes y pavimentos.—
Obras complementarias de habilitación de la zona de servício.—Obras de cierre en los carreros de S. Antón y varaderos de la Palloza.—Mejora del balizamiento interior.—Fuerto pesquero.—Armamento.

Corcbuión (Grupo de Pnertos)

Diques en Malpica y Portucubelo.

—Puerto de refugio en Corme.—

Muelles y embarcaderos en Mugía,

Lage, Camelle, Ceé, Corcubión y Ca
yón.—Obras de mejora en los puer
tos del Grupo.—Alumbrado y pavi
mentos.

Noya (Grupo de Puertos)

Muelles en Rianjo, Freijó, Castiñeiras, Escarabote, Bodión, Cabo de Cruz, Betanzos y El Son.—Rampas, malecones y habilitación de embarcaderos.—Pavimentos, varaderos y mejora de balizamientos,

Villagarcia de Arosa (Comisión administrativa)

Obras de mejora del puerto, caminos de acceso, tingiados y armamento. Factoria pesquera.

Pontevedra (Comisión administrativa).

Obras del ferrocarril de Ponteves dra al puerto de Marin y sus expropiaciones. — Obras de construcción del muelle comercial de Marin. — Disque de abrigo en Buen y malecón de defensa en Sangenjo. — Habilitación y armamento del muelle de Marin. — Dragados. — Caminos de acceso al puerto de Pontevedra y sus expropiaciones. — Puerto pesquero y varas dero.

Vigo

Muelle de Ribera del Arenal.—
Dársenas de Gixar y Berbés.—Habilitación de las zonas de servício con
instalaciones de vias, almacenes, pavimentos, alcantarillado, lineas eléctricas y cerramientos.—Ampliación
de la linea de atraque del díque de
Bouzas y reconstrucción del muelle
transversal.—Puerto pesquero.—Ara
mamento.

Huelva

Puerto pesquero y sus instalaciones.—Habilitación de las zonas de servicio de los muelles, con almacenes y edificios, pavimentos e instalaciones complementarias. — Depósito de minerales. — Dragados. — Armamento. — Muelles en Moguer, Aljaraque y Corrales.

Sevilla

Esclusa de la corta de Tablada. —
Apertura del nuevo cauce por la
Vega de Triana y defensa de la base
aérea. — Expropiaciones. — Desviación de la red de alcantarillado. —

Dársenas del Hipódromo y Petróleos

Reparación y mejora de los mue lles del puerto viejo.—Dragados en la barra y en la ría.—Encauzamientos.—Reparación del material flotante y del de balizamiento.—Almacenes, armamento y obras complemenatarias.

Cádiz

Prolongación y obras del dique de San Felipe.—Malecones del Sur y de Levante.—Muelles de Ciudad y del Malecón del Sur. — Dique seco. — Dragados. —Edificios y armamento—Terminación de las obras e insta. laciones del puerto pesquero.

Puerto de Santa Maria (Comisión administrativa)

Obras para mejora de la navegación del Guadalete.— Prolongación del dique de Levante. — Muelles e instalaciones complementarias de los mismos.—Puerto pesquero.—Armamento.

Algeciras

Muelle pesquero y rampa varadero.—Edificios, almacenes, vias y pavimentos e instalaciones de abastecimiento de aguas y saneamiento.— Armamento.

Málaga

Obras de pavimentación, vias férreas.—Tinglados y sancamiento.—
Ampliación y reparación de muelles y obras complementarias.—Embaracadero y estación maritima.—Armamento.

Motril (Comisión administrativa)

Terminación de diques y muelles.

-Pavimentos. — Obras complementarias. — Edificios y almacenes. —

Muelle pesque o y rampa varadero.

Palma de Mallorca

Diques de abrigo del puerto militar.—Prolongación del puerto comer cial.—Muelle de San Pedro.—Obras en la escollera del muelle 9.—Lonja para el pescado.

Ibiza (Comisión administrativa)

Reparación y mejora de las obras existentes. Muelle de atraque y dragados.—Almacenes y armamento

Ceuta

Terminación de las obras de abrigo. —Construcción del nuevo dique. vias y pavimentos. —Muelle del cañonero Dato. —Almacenes, talleres, edificios, abastecimiento de aguas y alumbrado — Obras complementarias y armamento.

Melilla

Obras en los diques nordeste y sur.—Reparación de desperfectos.— Abastecimientos de aguas, cerras mientos y armamentos.

Arrecife (Grupo de Puertos)

Abastecimiento de aguas de los puertos de Cabras y Arrecife. — Obras de mejora en Mogán, Bahía de Naos y Cotillo. — Embarcaderos y muelles en Melenera, San Nicolás, Rías y Playa Blanca.

La Luz y las Palmas

Muelle comercial por el Castillo de Santa Catalina.—Demolición del espaldón del dique y ensanche del muelle de la Luz.—Obras de abastecimiento de aguas.—Alcantarillado y servicios higiénicos.—Galería para instalación de tuberías.—Pavimentos, edificios, almacenes y talleres.—Servicios eléctricos y armamento.

Santa Cruz de Tenerife

Primera dársena. — Dique muelle del Este. —Instalaciones para combustibles líquidos. —Muelles espigonés de turismo. — Distribución de aguas. — Almacenes y tinglados. —Dragados. —Armamento.

Santa Cruz de la Palma (Grupo de Puertos)

Mejora de los puertos de Santa Cruz de la Palma, Tazacorte y Gomera. — Muelles y embarcadero en el Prois de Santo Domingo, Puerto de la Estaca, Espindola y Bahía del Cabrito y Playa de Santiago. — Abastecimiento de aguas y alumbrado eléctrico en Santa Cruz de la Palma,

SENALES MARITIMS

Guípúzcoa

Mejoras en los Faros de Cabo His guer, La Plata, Guetaría, Fuenterrabía, Pasajes, La Concha, Santa Clara, Higuer e Igueldo.

Sirenas eléctricas en Cabo Higuer, Fuenterrabia, La Concha, Guetaria y Zumaya y Senocozulua con radiofaro y señal eléctro-acústica.

Vizcaya

Mejoras en los Faros de Machichaco, La Galea, Ondárroa, Lequeitio, El Anchove y Bermeo.

Sir Salteration Administration or

Sirenas en el morro del rompeolas y en los puertos de Ondárroa, Lequeitio, El Anchove y Bermeo.

Santander

Mejora de las luces de Santoña, Comillas, Santander y transformación en Aerofaros de los de Castro-Urdiales, Pescador y Cabo Mayor.

Instalaciones para las balizas de La Tornada y Canal del Carmen.

Radiofaro en Cabo Mayor, combinado con una sirena de emisor submarino.

Sirenas para Isla de Mouro, Castro-Urdiales, Santoña, Suances, San Vicente de la Barquera y Faro de la Cerda.

Asturias

Mejoras en las luces de Llanes, Villaviciosa, Candás, Luanco, Avilés, Cudillero, San Esteban de Pravia, Luarca, Vega, Cabo, Busto y Tapia. Instalación de nueva luz en Cabo Vidio.

Radiofaros en Llanes, Tapía, Cabo Peñas, Puerto del Musel.

Siremas en Peñas, Cabo Torres, Ribadesella, Cabo Busto, Lastres, Villaviciosa, Gijón, Candás, Peñas, Avilés, San Esteban, Cudillero, Luarca, Tapia y Musel.

Lugo

Mejoras en los Faros de Isla Pancha y San Ciprián.

Nueva enfilación del puerto de San Ciprián.

Nuevas luces en las rias de Foz, Murela, Vivero, Barquero y Vicedo. Construcción de un Faro en Juan-

ces, Ría de Vivero. Sirenas en Isla Pancha, Burela, San Ciprián, Vivero y Faro Juances.

Coruña

Mejoras en los Faros de Estaca de Vares, Ferrol, Cabo Villano, Puntamera, Cabo Prior, Hércules, Sisargas, Turián, Finisterre, Punta Insúa, Corrobedo y Muros.

Faro en Punta Candelaria.

Radiofaros en Cabo Prior, Estaca de Vares y La Coruña.

Sirenas en Estaca de Vares, Cabo Prior, Cabo Villano, Punta Candela ria, Puntamera, Touriñán, Punta Insúa y Corrobedo.

Pontevedra

Mejoras en las luces y faros de Villajuán, Ría de Marin, Islas Cíes, Ons, Silleiro, Vigo, La Guardia y Bayona.

Construcción de torres balizas en Elmo, La Loba y Con de Navio, con instalación de alumbrado por acetileno.

Torre y alumbrado para el muelle de la Isla de Ons.

Sirenas en Ons, Sálvora, Villagarcia, Santa Eugenia, Arosa, Puebla
del Caramiñal, Cambados, Grove,
Villagarcía, Carril, Villajuán, Villanueva de Arosa, Sangenjo, Pontevedra, Marín, Bueu, Porto Novo, Belvés, Bouzas, Cangas, Bayona y La
Guardia.

Huelva

Mejoras en las luces de Ayamonte y Río Odiel.

Construcción de torre e instalación luminosa en Isla Cristina.

Radiofaros para la Barra de Huelva.

Sirenas para la Barra de Huelva en combinación con un oscilador de submarino y el Radiofaro; también en Ayamonte y en Isla Cristina.

Sevilla

Mejoras en 43 boyas de luz fija y 14 enfilaciones.

Nuevas señales luminosas en la Barra de Sulúcar en Punta Capilla.

Cádiz

Mejoras en los Faros y luces de Chipiona, Cabezo de los Asnos, Puerto de Santa María, Cádiz, Fraile Cabezuela, La Palma, Puerto Real, Sancti Petri, Barbate, Algeciras e Isla Verde.

Construcción de balízas en el Bajo de Los Cabezos y Boya para el de Aceiteras.

Radiofaros en Chipiona, Cabo Trafalgar.

Sirenas para Cabo Trafalgar, Chipiona, Cádiz, Puerto de Rota, Santa María, Puerto Real, Sancti Petri, Tarifa y Algeciras.

Málaga

SHED IN THE THE PARTY AND ADDRESS.

Sustitución de luz en el Puerto de Estepoña y transformación de las ópticas de Punta Doncella y Málaga y Torrox.

Radiofaro en Málaga.

Sirenas en Málaga, Estepona, Marbella, Torre del Mar y Torrox.

Baleares

de

do.

an-

San

ita•

sar-

úa,

aca

abo

ela

In.

de

les.

a y

en

con

ceti-

elle

gar .

ebla

e, sve

illa-

eve:

Bel-

y La

non-

de

elva

or de

bién

ija y

n la

es de

snos,

raile

Real,

as e

Bajo

el de

Tra-

Chi-

Santa

, Ta-

to de

e las

lla.

Mejoras en las luces de Ibiza e Ista de Mallorca.

Sustitución de las luces del Puerto de Palma.

Nuevo faro en Punta Aguila.

Idem idem en Formentera. Radiofaros en Formentera, Ibiza,

Calatiguera, Capdepera y Formentor Sirena electro-acústica en Palma y otros en Formentera, Punta Aguila, Formentor, Capdepera, Ibiza,

Tenerife

Ciudadela y Söller.

Mejoras en los Faros de Santa Cruz de Tenerife y La Palma, Fuen caliente y Punta Orchilla y en el Puerto de la Estaca.

Nuevas luces en el Puerto de la Orotava, el de Santa Cruz de Tenes rife, el Punta Gorda (La Palma), Puntas Salinas y Punta Restinga (Hierro).

Radiofaros en Punta Anaga, Punta Cumplida, Punta Teno, La Palma, Punta Orchilla.

Sirena electro-acústica en Punta Anaga, Punta Rasca y Punta Cumplida, con oscilador submarino en Santa Cruz de Tenerife.

Las Palmas

Mejoras en los Faros de Isla de Alegranza, Lanzarote, Isla Lobos, Fuerteventura, Gran Canaria.

Nuevo Faro en Isla Graciosa. Idem idem en Punta Lantailla.

Radiofaros en Punta Pechiguera, Isla Alegranza, Lantailla, Mas Palomas, La Isleta.

Sirenas para Punta Pechiguera, Arrecife, Puerto Cabras y Las Palmas.

(B. O. del 25 de abril).

Ministerio de Hacienda

Orden de 20 de abril de 1939 sobre aplicación de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Exemo. Sr.: La Ley de Responsabilidades políticas, orientada en el noble afán de que sus efectos contribuyan a la más rápida y firme reconstrucción espiritual y material de España, incluye en sus preceptos la imposición de sanciones, de carácter económico, cuyo producto habrá de aplicarse a los fines estatales que el Gobierno determine, en relación con los daños

causados por la guerra.

Para la administración de estos productos, instituye la Ley una «Cuenta especial» a la que habrán de afluir cuantos fondos procedan de la efectividad total o parcial de las sanciones impuestas; pero como éstas han de ingresar en el Tesoro por conducto de las distintas Delegaciones de Hacienda, se hace preciso dictar algunas normas de contabilidad encaminadas a la unificación del procedimiento a se-

guir por las diferentes oficinas y al mantenimiento de la relación oficial entre éstas y los órganos encargados de la ejecución de la Ley.

En atención a lo expuesto y con la conformidad del Consejo de Mi-

nistros, dispongo:

Primero.—Cuando los Juzgados civiles creados por la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 tengan que realizar ingresos de los señalados en los artículos 58, 67, 70, 83 y 84 de la misma, lo interesarán de la De legación de Hacienda de su residencia mediante oficicio en el que habrán de reseñar, cuando menos. la cantidad a ingresar; el concepto de que proceden los fondos, el interesado a que el expediente afecta y el número de éste, cuidando de no incluir en cada ingreso más que aquellas cantidades que se refieran a un solo expediente o sancionado.

Las Delegaciones de Hacienda redactarán, en el plazo máximo de veinticuatro horas, el mandamiento de ingreso aplicado a Giros y Valores. Entregas a favor de la Cuenta especial de Responsabili

dades políticas.

Efectuada la entrega material de fondos, los Juzgados civiles unirán al expediente a que corresponda, la carta de pago que lo justifique y darán cuenta inmediatamente de su realización a la Jefatura administrativa de Responsabilidades políticas, con remisión de una copia certificada de la carta de pago, autorizada por el propio Juzgado.

Las Intervenciones de Hacienda, por su parte, remitirán los días quince y último de cada mes a la Intervención Central de Hacienda, cuando ésta reanude sus actividades y a la Intervención de la Dele gación de Hacienda en cuya capia tal radique la Jefatura administrativa de Responsabilidades políticas, en tanto esto no ocurra, una relación de los ingresos habidos durante la quincena en concepto de Entregas a favor de la Cuenta especial, acompañándola de los taloncillos justificativos de los ingre SOS.

Segundo.—Recibidos que sean los taloncillos, se conservarán en la oficina interventora para su comprobación con las relaciones que, a base de los antecedentes recibidos de los Juzgados, presente quincenalmente la Jefatura Administrativa para interesar la formalización y abono en cuenta de lo recaudado en el periodo quincenal anterior.

Efectuada la comprobación, se procederá, si existiese conformidad entre unos y otros documentos, a practicar el abono de la suma reclamada mediante el oportuno pago en Giros y Valores, compensado con el ingreso, tanbién en formalización, de la misma cantidad en Operaciones del Tesoro, segunda parte «Acreedores», agrupación «Depósitos», nuevo concepto que se denominará «Fondos a disposición de la Jefatura Administrativa de Responsabilidades políticas».

Si no existiera conformidad entre la cifra reclamada por la Jefatura y los taloncillos recibidos, se formalizará sola nente el importe de éstos, dando cuenta a la Jefa-

tura peticionaria de las partidas dejadas de abonar y reclamando de las Intervenciones de Hacienda los taloncillos no recibidos o certificaciones acreditativas de los ingresos correspondientes, para su efectividad en la quincena siguiente.

Tercero.—La Jefatura Administrativa de Responsabilidades políticas llevará cuenta no sólo a los fondos que recaude, sino a los gastos a que atienda, de conformidad con lo previsio en los articulos 84 y 88 de la Ley.

En la contabilidad de los ingresos cuidará de separar los que
se obtengan por el 5 por 100 de
las sumas discutidas que tengan
que ingresar los terceros reclamantes y los inculpados que se
adhieran a sus demandas cuando
éstas sean desestimadas, a que se
refiere el artículo 84 de la Ley,
de todos los demás, va que aquéllos tienen una aplicación diferente a la de los restantes.

Cuando la Jefatura tenga que realizar pagos de los autorizados en los articulos 84 y 88 de la Ley, formulará al Servicio Nacional del Tesoro pedido de fondos, ajustado a los preceptos del Decreto de 25 de febrero de 1930, teniendo especial cuidado, en cuanto a los primeros, de comprobar la previa existencia de recursos a ellos destinados y, en cuanto a los demás, de ajustarse exactamente a los acuerdos que previamente haya adoptado el Consejo de Ministros.

Cuarto. - La Jefatura Adminis. trativa de Responsabilidades políticas reintegrará trimestralmente al Tesoro, el importe de los gas. tos que, con cargo a los Presupuestos generales del Estado, haya causado el funcionamiento de los Tribunales y Juzgados, El reíntegro se hará con fondos procedentes de la Cuenca especial, retirados de la misma mediante el oportuno pedido, a cuyo efecto se declaran incluídos estos pagos entre los autorizados por el articulo 88 y cuidando, para ello, de conocer y contabilizar previamente todos los desembolsos que, en tal concepto, haya realizado el Tesoro durante el trimestre anterior.

El reintegro de estas sumas se verificará con aplicación a la Sección quinta del presupuesto de ingresos «Recursos del Tesoro», capitulo segundo «Reembolsos», articulo adicional que se denominará «Reintegro de los gastos que origine el funcionamiento de los Tribunales de Responsabilidades políticas y sus Juzgados».

Quinto.—En fin de cada año la Jefatura Administrativa formará un balance que, autorizado por el Jefe de la misma, intervenido por el Interventor delegado y visado por el Presidente del Tribunal, se rendirá al de Cuentas por conducto del Ministerio de Hacienda.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 20 de abril de 1939.— Año de la Victoria.

AMADO

Excmo. Sr. Vicepresidente del Gobierno.

(B. O. del 29 de abril)

Vicepresidencia del Gobierno

ORDEN de 29 de abril de 1939 determinando la cuantía de los haberes que han de percibir los funcionarios civiles sometidos a depuración durante el tiempo que ésta se efectúa.

Excmo Sr.: Con objeto de eviter toda duda respecto a la cuantía de los haberes que han de percibir los funcionarios civiles sometidos a depuración durante el
tiempo en que ésta se efectúa, esta Vicepresidencia, teniendo presente lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por la Junta de
Defensa Nacional en 24 de agosto de 1936, respecto al personal
civil, y con deliberación del Consejo de Ministros, ha tenido e
bien disponer:

Artículo único.—Los funcionarios suspensos de empleo, con
arreglo al artículo 8.º de la Ley
de 10 de febrero último, tienen
derecho a la mitad de su sueldo
activo, que se reclamará por el habilitado correspondiente, mediante
normalización de nómina.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 29 de abril de 1939. —

Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA

Excmos. Sres. Ministros de todos
los Departamentos

(B. O. del 30 de abril)

Ministerio de Justicia

ORDEN de 26 de abril de 1939 sobre suspensión de procedimientos civiles, de carácter contencioso, en los que hayan intervenido funcionarios al servicio de la dominación roja.

Ilmo. Sr.: Consumada con la victoria la unificación, en toda su integridad, del territorio Nacional, ha llegado el momento de abordar y resolver los problemas que suscita la ilegitimidad de la jurisdicción ejercída por los pseudo Tribunales de las zonas que han padecido bajo la dominación roja.

La solución jurídica de los conflictos entre las situaciones de her cho de realidad indiscutible, y la ineficacia legal de las mismas, ocupa la atención del Gobierno, desde que las zonas en rebeldía fueron rescatadas y pacificadas; pero no hubiera sido oportuno dictar disposición alguna mienetras la maldad roja, en su criminalidad habitual, pudiera frustrarla.

Resultado de detenida meditación es la Ley que muy en breve
será publicada; pero en tanto llega este momento, es necesario
adoptar una medida suspensiva
que, sin lesionar los derechos de
los contendientes, garantice el
ejercicio de los recursos que por
la Ley en proyecto se establecerán.

En su consecuencia ordeno:
Artículo primero.—Quedan en
suspenso, con efecto de retroac-

ción al primero de abril del año en curso, todos los procedimientos civiles de carácter contencioso, incoados, decididos o en trámite de ejecución de sentencia, sea cualquiera el grado jurisdiccional en que se encuentren cuando hayan intervenido en ellos funcionarios al servicio de la dominación roja.

Artículo segundo.—A los efectos del artículo 554 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se declara existir fuerza mayor interviniente.

Artículo tercero. - La suspensión que por esta Orden se impone, cesará de derecho por la promulgación de la Ley anunciada sobre invalidez de las actuaciones practicadas con posterioridad al 18 de julio en terretorio rebelde.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

años.

Victoria, 26 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

Tomás Dominguez Arévalo Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

(B. O. del 30 de abril)

Administración provincial

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Oviedo

Anuncio

D. Luis Caravia Marcilla, mayor de edad y vecino de Lastres, concejo de Colunga, solicita una parcela sita en el kilómetro 7 de la carretera de la Venta del Pobre a Lastres, márgen izquierda, de una extensión aproximada de 19 metros cuadrados, y procediendo esta Administración a la instrucción del oportuno expediente, lo hace público por medio del presente periódico oficial, para que el que se crea perjudicado pueda formular su oposisión ante esta oficina, Negociado de Propiedades, a cuyo efecto se pone de manifiesto el citado expediente durante las horas hábiles y plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Oviedo, 28 de abril de 1939. -Año de la Victoria.—El Administra» dor, José Maria Santos.

Subdelegación de Hacienda de Gijón

Sección de Propiedades y C. Tes rritorial

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por el concepto de rústica del concejo de Gijón, que confeccionado el Apéndice al Amillaramiento que se ha de formar para el año de 1940, queda expuesto al público en estas oficinas por el plazo de quince dias, durante los cuales los interesados podrán examinar dicho documento y formular las reclamaciones pertinentes.

Gijón, 1 de mayo de 1939.-Año de la Victoria.-El Subdelegado de Hacienda, R. D. de Laspra.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE NOREÑA Edicto

La Corporación municipal de mi presidencia aprobó un proyecto de alquitranado de las calles de la Iglesia hasta el Apeadero de Socarrera, de Pedro Alonso, y plaza de la Cruz, habiendo concedido un plazo de cinco días para formalizar reclamaciones contra tales proyectos las personas que se crean perjudicadas con la ejecución de los mismos.

Noreña 27 de abril de 1939.-Año de la Victoria.—El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Aprobada por la Comisión mue. nicipal Permanente de este Ayun. Dios guarde a V. I. muchos tamiento en sesión de este dia la habilitación de crédito, por transferencia, de la cantidad de once mil quinientas pesetas del capítulo primero, artículo segundo partidas una y dos a partida tercera del presupuesto ordinario, por el presente y a efectos del artículo once y concordantes del Reglamento de Hacienda municipal, se hace público a efectos de reclamaciones por plazo de quince dias, a contar de la fecha, pasado el que no será admitida ninguna de las que pudieran presentarse.

Villaviciosa, 20 de abril de 1939. -Año de la Victoria.-El Alcala

Administración de Justicia

IUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Don Emilio Garcia Rionda, Juez municipal en funciones de primera instancia de Cangas de Onis y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por falleci. miento de doña Antonia Fernandez Gonzalez, de setenta y dos años de edad, soltera, labradora, natural y vecina de Bode, concejo de Parres, fallecida el dia diez de marzo de mil novecientos dieciocho, y en cuyo expediente reclaman su derecho a la herencia sus hermanos de doble vinculo doña Amalia, don José, don Rafael y don Fernando y su sobrino don Enrique Suarez Fernandez, hijo de su otra hermana fallecida doña Generosa.

Lo que se anuncia por medio de la presente que se fijará en el Juzgado municipal de Parres y en este de primera instancia y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de treinta dias, compareciendo en el expediente, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que en deres cho haya lugar.

Dado en Cangas de Onis, a veinte de abril de mil novecientos treinta y nueve. - Año de la Victoria. - Emilio Garcia.—El Secretario Licenciado, Delio Parada.

DE CASTROPOL

El Juez de primera instancia, interi no, de Castropol,

Hace público; Que por virtud de procedimiento de apremio que se sigue contra Valeriano Freijee Mendez, para hacer efectiva multa gubernativa que le fué impuesta, se embargaron al mismo y sacan a subasta los bienes siguientes: -

Una casa conocida por de Freijee, compuesta de bajo con tres cuadras, principal, cocina, antecocina y horno y cuatro habitaciones y desván. Esiá en su primer tercio de duración y se tasó para venta en 1.750 pesetas, situada en Castrillón, concejo de Boal.

Una finca a labor, de 13 áreas y 26 centiáreas, llamada Sub A. Iglesia, que fué valorada en 397 pesetas.

Otra a labor, llamada Poncipelo, de un área y 95 centiáreas. Tasada en 78 pesetas.

Otra a labor, conocida por Carrieira, de tres áreas y 32 centiáreas. Va lorada para venta en 132 pesetas.

Otra conocida por el Campón, de cuatro áreas y 44 centiáreas. Tasada en 177 pesetas.

Un inculto poblado de castaños no maderables, de unas 20 áreas. Tasado en 100 pesetas.

Todas estas fincas están situadas en Castrlllón (Boal).

La subasta se celebrará en este Juzgado el dia 30 de mayo próximo, a las once, advirtiéndose que para tomar parte en ella habrá que depositar préviamente el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla; que no se suple préviamente la falta de titulos de propiedad y que los gastos de la escritura de venta serán de cuenta del comprador.

Dado en Castropol, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y nueve. - Año de la Victoria. - Ra= món Diaz Canel. - El Secretario judicial, Eugenio Rodriguez Casas.

El Juez de primera instancia, interino, de Castropol,

Hace público: Que por virtud de procedimiento de apremio que se sigue contra Félix Suarez López, para hacer efectiva multa gubernativa que le fué impuesta, se le embargaron al mismo y sacan a subasta los bienes siguientes, situados en Castrillón, concejo de Boal:

Una finca compuesta de parte urbana y parte rústica; se compone de bajo y principal en una parte, y de sólo bajo en otra, conocida por Casa de Patricio. La parte rústica la constituye un terreno destinado a pastón con algunos árboles fruiales. Tasada para venta en 175 pesetas.

Una finca rústica conocida por Estazo da Sella, de dos áreas 73 centiáreas, destinada a pastón. Tasada en 31 pesetas.

Otra llamada Lleira da Sella, de cinco áreas 37 centiáreas. Valorada para venta en 53 pesetas.

Otra conocida por Viña da Retorva, de 10 áreas 20 centiáreas. Tasada en 65 pesetas.

Otra llamada Estaxo del Vilar de Prado, de cinco áreas cinco centiáreas Tasada en 80 pesetas.

Otra en el mismo Villar, conocida por Lleira, de un área 32 centiáreas. Valorada en 40 pesetas.

Otra llamada Retorta, de cinco áreas 61 centiáreas. Tasada en 210 pesetas.

Otra llamada Llamas, de cuatro áreas 26 centiáreas, de primera clase. Se tasó en 426 pesetas.

Otra llamada Costedo, de 10 áreas y 46 centiáreas, de segunda clase Tasada en 418 pesetas.

Otra a prado llamada Fonseca, de tres áreas y 48 centiáreas. Tadada para venta en 139 pesetas.

Otra a pasto secano, llamada Llourias, de cuatro áreas 74 centiáreas. Tasada en 144 pesetas.

Otra a prado, llamada Prado da Fonte, de un área y 54 centiáreas. Se tasó en 120 pesetas.

Y una finca a inculto, llamada Porto, de seis áreas de superficie, poblada de brezo. Valorada en 12 pesetas.

Importa el valor total de la tasación mil novecientas trece pesetas, y por dícha cantidad salen a subasta, que se celebrará en este Juzgado el dia 30 de mayo próximo, a las once; advirtiéndose que para tomar parte en ella habrá que depositar préviamente el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla; que los títulos de propiedad obran unidos al expediente para que los examinen los licitadores que lo deseen, y que los gastos de la escritura de venta serán de cuenta del comprador.

DI

Dado en Castropol, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y nueve.-Año de la Victoria.-Ras món Diaz Canel. — El Secretario judi: cial, Eugenio Rodríguez Casas.

Anuncios no Oficiales

Sociedad Popular Ovetense

Se pone-en conocimiento de los señores poseedores de obligaciones de esta Sociedad que, autorizada por el Ministerio de Hacienda, se abonará en el Banco Herrero de esta plaza, a partir del dia 1.º de mayo próximo el cupón número 64 de las obligaciones primera emisión, el número 52 de las de segunda y el número 36 de las de la tercera emisión; deducién dose en el momento del pago los impuestos correspondientes.

Se tendrá en cuenta al realizar esta operación lo dispuesto en el Decreto de 19 de septiembre de 1936.

Oviedo, 29 de abril de 1939.-Año de la Victoria. - El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero de Collantes.

Mutua Asturiana de Acidentes Convocatoria

El Consejo de Administración

acordó convocar a Junta general ordinaria para el dia 11 del actual, a las cinco de tarde, en las Oficinas de esta Mutua.

Con arreglo a lo dispuesto en los Fstatutos, todos los mutualistas tienen derecho de asistencia, que pueden delegar en otro asociado por medio de carta dirigida al señor Presidente.

Gijón, 1.º de mayo de 1939.-Año de la Victoria. - El Director, R. Prendes del Busto.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial